



RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 26 FEB. 2019

VISTO:

El Oficio N°00206-2019-CG/DC, del Contralor General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N°30742 - Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala: *"Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República..."*;

Que, la Directiva N°011-2018-CG/GPL - "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N°520-2018-CG, tiene por objetivo: *"Regular el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional, mediante disposiciones que permitan a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto por la Ley N°30742"*;

Que, la precitada Directiva en su numeral 7.1 Proceso de Incorporación, inciso 7.1.2 Determinación de costos y número de plazas del OCI; señala: *"El Plan de Implementación de la incorporación de los OCI a la CGR, considera como etapa previa que permita conocer los costos de las plazas ocupadas y previstas, en los documentos de gestión de la entidad, así como el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y de gastos operativos del OCI, efectuar las siguientes acciones:*

- *A pedido de la Contraloría General, y en el plazo que esta señale, la entidad conformará una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del OCI, en calidad de coordinador.*
- *La Comisión, dentro de los plazos señalados por la Contraloría General, deberá informar al Titular de la entidad la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de acuerdo al anexo N°1 "Información financiera".*
- *También deberá identificar e informar, sobre el personal que labora en el OCI bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, de acuerdo al*





RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2019-GRSM-PEAM.01.00

anexo N°2 "Identificación de Plazas" y sobre la capacidad logística instalada del OCI, de acuerdo al anexo N°3 "Determinación de la capacidad logística".

- El Titular de la entidad remitirá la información recabada por la comisión a la CGR, en el plazo establecido por esta última, para iniciar el proceso de incorporación.”;

Que, mediante Oficio N°00206-2019-CG/DC, el Contralor de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento a esta Gerencia General que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco del cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 referida a: “Transferencia financiera para el financiamiento de los órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República” y la Directiva N°011-2018-CG/GPL, aprobada por Resolución de Contraloría N°520-2018-CG; solicita la instalación de la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional – OCI a la Contraloría General de la República; para lo cual dispone la implementación de acciones entre las cuales: “Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; y el Jefe de OCI, quien participará como coordinador. Dicha comisión deberá ser designada mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda...”;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR una Comisión de Trabajo, cuyo

objetivo es determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional – OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipo y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- Jefe de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.
- Jefe de Administración
- Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Jefe del Órgano de Control Institucional, quien participará como coordinador.

Artículo Segundo.- La Comisión referida en el Artículo Primero,

deberá formular el Informe de costos del OCI, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N°011-2018-CG/GPL y deberá remitirse a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la citada Comisión.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2019-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, a los servidores designados en el Artículo Primero, a la OCI de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huanca Huamán
Gerente General

